



**Resolución a fecha de la firma electrónica de la Gerencia de Sector de Alcañiz por la que se designa la composición de la Comisión de Provisión, por libre designación, de un puesto de Supervisión de Unidad de Enfermería de Rehabilitación en el Hospital de Alcañiz (Teruel).**

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y la *Resolución de 26 de marzo de 2026*, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se publica la convocatoria para la provisión por libre designación de un puesto de *Supervisión de Unidad de Enfermería de Rehabilitación del Hospital de Alcañiz*, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", nº 70, de 14 de Abril de 2026, esta Gerencia de Sector resuelve:

**Primero:** Designar a los miembros de la Comisión de Provisión:

- Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> José Martínez Ferri, Directora de Enfermería del Hospital de Alcañiz
- Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Gan Gargallo, Directora del Hospital de Alcañiz
- Vocal: Dña. Belén Pitarque Lacueva, Directora de Gestión y SS.GG. del Sector de Alcañiz
- Vocal: Dña. M<sup>a</sup>. Ángeles Navarro Dorado, Supervisora de la Unidad de Esterilización del Hospital de Alcañiz.
- Vocal-Secretario: D. Guillermo López Vázquez, Jefe de Servicio de Personal del Hospital de Alcañiz.

**Segundo:** Los miembros de la Comisión de Provisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica,

**EL GERENTE DEL SECTOR DE ALCAÑIZ**  
P.O. de 29 de agosto de 2024  
**EL GERENTE DE SECTOR DE TERUEL**  
Fdo.: PEDRO MANUEL ECED BELLIDO